



**CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA
DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS
DEL MUNICIPIO DE
ZACATELCO, TLAXCALA.**

CONTENIDO

INTRODUCCIÓN

FUNDAMENTO LEGAL

CAPÍTULO I. DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO II. PRINCIPIOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO III. VALORES ÉTICOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO

CAPÍTULO IV. DIRECTRICES

CAPÍTULO V. DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA

INTRODUCCIÓN

Derivado de la política social en que actualmente se encuentra inmerso el municipio y con el afán de preservar las bases que toda sociedad requiere para el desempeño de las atribuciones de los servidores públicos, ésta dependencia ha decidido emitir el presente Código de Ética y Conducta de los servidores públicos del Gobierno Municipal de Zacatelco, en el cual se plasman las reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético.

En adición a los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, es necesario dar a conocer aquellos valores y reglas claras de integridad que por su importancia deben preservarse en el ejercicio del cargo público, al ser aceptados de manera general en la sociedad, deben ser intrínsecos al servicio público y por lo tanto, a regir la actuación de los servidores públicos de la presente Administración Pública Municipal de Zacatelco 2024- 2027.

FUNDAMENTO LEGAL

El Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Zacatelco, tiene como fundamento legal:

- a) Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 1º, 3º, 108, 109 fracción III, 113 y demás relativos y aplicables.
- b) Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- c) Acuerdo por el que se dan a conocer los Lineamientos para la emisión del Código de Ética a que se refiere el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de octubre de 2018.
- d) Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, artículos 14, 19 y 112 Bis.
- e) Ley municipal del estado de Tlaxcala. Art. 33 fracción I.
- f) Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3, 8, 11, 22 y 66.
- g) Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala, artículo 5.
- h) Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, artículo 2.
- i) Ley Laboral De Los Servidores Públicos Del Estado De Tlaxcala Y Sus Municipios, artículos 11, 13 y 34.
- j) Bando de Policía y Gobierno Del Municipio de Zacatelco.

- k) Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal.
- l) Catálogo de principios del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

CAPÍTULO I DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

El presente Código de Ética y Conducta tiene por objeto establecer los principios, valores y reglas de integridad fundamentales para la definición del rol del servicio público y que rigen la conducta, comportamiento y desempeño de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Municipal de Zacatelco, Estado de Tlaxcala.

Las disposiciones de este Código de Ética son de observancia obligatoria para todo el personal de la Administración Pública Municipal de Zacatelco, Estado de Tlaxcala y se constituye como un elemento de la política de integridad para el fortalecimiento de un servicio público ético e íntegro.

El lenguaje empleado en el presente Código de Ética y Conducta, no busca generar ninguna distinción, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres, por lo que las referencias o alusiones en la redacción hechas hacia un género, representan a ambos sexos.

Para los efectos de este Código se entiende por:

- I.** Código de Ética y Conducta: al Código de Ética y Conducta de la Administración Pública Municipal de Zacatelco, Tlaxcala.
- II.** Municipio: Al gobierno del municipio de Zacatelco, Tlaxcala;
- III.** Comité: al Comité de Ética.
- IV.** Conflicto de Intereses: a la posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- V.** Denuncia: a la narrativa que formula cualquier persona sobre un hecho o conducta atribuida a una persona servidora pública, y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética y Conducta.
- VI.** Interés Personal: a la circunstancia en la cual la persona servidora pública busca obtener un beneficio o evitar un perjuicio para sí mismo, que redunde en una modificación a su esfera jurídica.
- VII.** Interés Familiar: a la circunstancia que se presenta cuando la persona servidora pública busca obtener un beneficio o evitar un perjuicio para su cónyuge, concubina o concubinario, parientes consanguíneos, por afinidad o civil hasta el cuarto grado.

- VIII.** Interés de Negocios: a los asuntos de las personas servidoras públicas o su círculo de intereses, que se relacionen con actividades profesionales, laborales o comerciales.
- IX.** Reglas de Integridad: a las conductas para el ejercicio del empleo, cargo o comisión de las personas servidoras públicas de la Comisión y constituyen guías para identificar acciones que pueden vulnerar lo previsto en cada una de ellas.

CAPÍTULO II PRINCIPIOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO

Principios constitucionales que todo servidor público debe observar en su empleo, cargo, comisión o función.

- I. LEGALIDAD:** Los servidores públicos hacen sólo aquello que las normas expresamente les confieren y en todo momento someten su actuación a las facultades que las leyes, reglamentos, y demás disposiciones jurídicas atribuyen a su empleo, cargo, o comisión, por lo que conocen y cumplen las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades, atribuciones.
- II. HONRADEZ:** Los servidores públicos se conducen con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscan o aceptan compensaciones, prestaciones, dadas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, debido a que están conscientes que ello compromete sus funciones y que el ejercicio de cualquier cargo público implica un alto sentido de austeridad y vocación de servicio.
- III. LEALTAD:** Los servidores públicos corresponden a la confianza que el Estado les ha conferido; tienen una vocación absoluta de servicio a la Sociedad, y satisfacen el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- IV. IMPARCIALIDAD:** Los servidores públicos dan a los ciudadanos y a la población en general el mismo trato, no conceden privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permiten que influencias, intereses o perjuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V. EFICIENCIA:** Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante su uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier orientación y discrecionalidad indebida en su aplicación.
- VI. DISCIPLINA:** Las personas servidoras públicas desempeñarán su empleo, cargo o comisión, de manera ordenada, metódica y perseverante, con el propósito de obtener los mejores resultados en el servicio o bienes ofrecidos.
- VII. PROFESIONALISMO:** Las personas servidoras públicas deberán conocer, actuar y cumplir con las

funciones, atribuciones y comisiones encomendadas de conformidad con las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas atribuibles a su empleo, cargo o comisión, observando en todo momento disciplina, integridad y respeto, tanto a las demás personas servidoras públicas como a las y los particulares con los que llegare a tratar.

VIII. OBJETIVIDAD: Las personas servidoras públicas deberán preservar el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general, actuando de manera neutral e imparcial en la toma de decisiones, que a su vez deberán de ser informadas en estricto apego a la legalidad.

IX. EFICACIA: Las personas servidoras públicas actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones, a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Términos definidos en el Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal y en el catálogo de principios del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

CAPÍTULO III VALORES ÉTICOS DE TODO SERVIDOR PÚBLICO

Valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o funciones.

- I. INTERÉS PÚBLICO.** -Los servidores públicos actúan buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- II. RESPETO.** - Los servidores públicos se conducen con austeridad y sin ostentación, y otorgan un trato digno y cordial a las personas en general y a sus compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propician el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento, a través de la eficacia y el interés público.
- III. RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS.** - Los servidores públicos respetan los derechos humanos y en el ámbito de sus competencias y atribuciones, los garantizan, promueven y protegen de conformidad con los principios de: Universalidad que establece que los derechos humanos corresponden a toda persona por el simple hecho de serlo; de Indivisibilidad que se refiere que los derechos humanos conforman una totalidad de tal forma que son complementarios e inseparables y de progresividad que prevé que los derechos humanos están en constante evolución y bajo ninguna circunstancia se justifica un retroceso en su protección.

- IV. IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN.**- Los servidores públicos prestan sus servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico o nacional, el color de piel, la cultura, el sexo, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, económica, de salud o jurídica, la religión, la apariencia física, las características genéticas, la situación migratoria, el embarazo, la lengua, las opiniones, las preferencias sexuales, la identidad o filiación política, el estado civil, la situación familiar, las responsabilidades familiares, el idioma, los antecedentes penales o en cualquier otro motivo.
- V. EQUIDAD DE GÉNERO.** - Los servidores públicos, en el ámbito de sus competencias y atribuciones, garantizan que tanto mujeres como hombres accedan con las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades a los bienes y servicios públicos; a los programas y beneficios institucionales, y a los empleos, cargos y comisiones gubernamentales.
- VI. ENTORNO CULTURAL Y ECOLÓGICO.** - Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones.
- VII. INTEGRIDAD.** - Los servidores públicos actúan siempre de manera congruente con los principios que se deben observar en el desempeño de un empleo, cargo, comisión o función, convencidos en el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena con las que se vincule u observen su actuar.
- VIII. COOPERACIÓN.** - Los servidores públicos colaboran entre sí y propician al trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones.
- IX. LIDERAZGO.** - Los servidores públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública.
- X. TRANSPARENCIA.**- Los servidores públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto.
- XI. RENDICIÓN DE CUENTAS.** - Los servidores públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones, y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía.

Términos definidos en el Código de ética de los servidores públicos del gobierno federal y en el catálogo de principios del Código de Conducta de las personas servidoras públicas de la Procuraduría Federal de la Defensa del Trabajo.

CAPÍTULO IV DIRECTRICES

Las diez directrices que los servidores públicos deben observar para la efectiva aplicación de los principios rectores, establecidas en los artículos 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 7 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, son las siguientes:

- I.** Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión, por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- II.** Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros, ni buscar o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.
- III.** Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población;
- IV.** Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- V.** Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- VI.** Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.
- VII.** Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como en los Tratados Internacionales aprobados por el Senado del Estado Mexicano.
- VIII.** Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido, tendrán una vocación absoluta de servicio a la sociedad y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.

- IX. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- X. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a la Comisión.

CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE ÉTICA Y DE CONDUCTA.

Una vez aprobado el presente Código se integrará el Comité de Ética y de Conducta, que será un Órgano colegiado de consulta y asesoría especializada formado al interior de la Administración Pública Municipal, para coadyuvar en la emisión, aplicación y cumplimiento del presente Código de Ética y Conducta de este Municipio.

El Comité se integrará por los siguientes miembros:

- a) Presidente: Director de Administración.
- b) Vocales:
 - I. El Titular del Órgano Interno de Control.
 - II. El Titular de la Dirección Jurídica
- c) Secretario Ejecutivo: El Titular de la Jefatura de Recursos Humanos.
- d) Invitados: Aquellos servidores públicos de la Administración Pública Municipal cuya asistencia se considere conveniente por las aportaciones que pudieren manifestar para el adecuado desempeño del Comité.

El comité emitirá sus propios Lineamientos los cuales regirán su actuar.

REGLAS DE INTEGRIDAD PARA EL EJERCICIO DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN, DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO, ESTADO DE TLAXCALA.

Tomando como base y fundamento los principios, valores y reglas de integridad contenidos en el presente Código de Ética y Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala; y en fundamento en el artículo 16 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el artículo 5° de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tlaxcala y el artículo 2° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, el área de la Contraloría del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, elaboró las Reglas de Integridad para las Personas Servidoras Públicas, con la finalidad de orientar y dar certeza plena sobre el comportamiento ético al que deberían sujetarse en su quehacer cotidiano, previniendo conflicto de intereses y delimitando su actuación en situaciones específicas que pudieran presentarse en el cumplimiento de sus funciones o actividades en el empleo, cargo o comisión.

I. ALCANCE

El Código de Ética y Conducta y las Reglas de Integridad, deberán observarse, fomentarse y cumplirse por todas las Personas Servidores Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, sin distinción de grado o posición jerárquica, mismos que deberán tener conocimiento de él y asumir el compromiso y la responsabilidad de su observancia en el marco de sus atribuciones y responsabilidades.

El presente Código de Ética y Conducta y Reglas de Integridad son complementarios a todas las leyes aplicables y a las obligaciones legales del Municipio de Zacatelco, y proporciona a las Personas Servidoras Públicas una herramienta para alcanzar los objetivos institucionales determinados por el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, y un catálogo de conductas éticas de manera enunciativa más no limitativa, que determina la actuación diaria en el cumplimiento del empleo, cargo o comisión, en el trato con las y los compañeros, con los superiores o subordinados y con la sociedad en general, bajo los valores éticos, principios rectores, reglas de integridad y directrices que la sociedad exige, por tanto se requiere la observancia y cumplimiento de las conductas siguientes:

A. TRABAJO DENTRO DEL MARCO DE LA LEY;

Actuación

- Conducirse con estricto apego a las leyes, normas y reglamentos, evitando el beneficio personal, familiar o perjudicar los derechos de un tercero.
- Cumplir con las normas que regulan los actos como persona servidora pública y promover su observancia entre compañeras y compañeros de trabajo.
- Ejercer cada función con vocación y servicio con base a los principios, directrices y valores éticos de Interés Público, como el respeto, igualdad y no discriminación, equidad de género, respeto a los derechos humanos, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.
- Denunciar todo tipo de actos de corrupción, cualquier irregularidad, acto u omisión

B. CONTRIBUCIÓN AL LOGRO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES

Actuación

- Conocer la Misión, Visión y Objetivos del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, y contribuir a su cumplimiento.
- Conducirse con integridad, probidad y veracidad, fomentando en la sociedad una cultura de confianza hacia el Municipio de Zacatelco.

- Actuar con diligencia, honor, justicia y transparencia de acuerdo con los propósitos del municipio de Zacatelco, para el logro de sus objetivos.
- Escuchar sin preferencias las opiniones de superiores o subalternos en la resolución de los asuntos.
- Hacer que el trabajo en equipo sea participativo, incluyente, con equidad de género, con un total respeto a los derechos humanos, no discriminatorios y sobre todo de cooperación.
- Atender con eficiencia, eficacia, respeto, dignidad y generosidad a quienes se le proporcionen servicios.

C. DESEMPEÑO CON ORIENTACIÓN A RESULTADOS

Actuación

- Hacer de la cultura de gestión para resultados, el camino para la creación de valor público.
- Asumir las responsabilidades hacia el municipio de Zacatelco y los usuarios, a partir de tomar oportunamente las decisiones que correspondan al cargo.
- Evitar proponer o desarrollar acciones que tiendan a ser innecesarias o confusas.
- Proponer y desarrollar iniciativas para mejores prácticas administrativas, innovadoras, de mejora continua, ahorro de recursos y productividad.
- Aprovechar racionalmente las herramientas y los avances tecnológicos que se encuentren al alcance.
- Promover el desarrollo del personal a cargo, estimulando en ellos su responsabilidad de actualización de conocimientos, para el máximo desarrollo de su potencial.

D. TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

Actuación

- Conocer y cumplir las normas en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.
- Mantener ordenada, segura y accesible la información que se encuentre bajo responsabilidad.
- Atender, en la medida de competencia, toda solicitud de acceso a la información, bajo el principio de máxima publicidad.

- Evitar utilizar, compartir, alterar u ocultar información que perjudique las funciones del Municipio de Zacatelco o afecte indebidamente a un tercero.
- Garantizar el acceso a la información gubernamental, sin más límite que el que imponga el interés público y los derechos de privacidad de los particulares, establecidos en la Ley.
- Garantizar la aplicación transparente de los recursos públicos, fomentando su manejo responsable y eliminando su indebida discrecionalidad, ofreciendo certeza sobre la actuación de la autoridad, generando confianza.

E. APLICACIÓN DE RECURSOS Y RENDICIÓN DE CUENTAS

Actuación

- Dirigir el capital humano de forma responsable, respetuosa y con equidad e igualdad de género.
- Hacer uso responsable y eficiente de los recursos humanos, financieros, materiales, de operación y servicio e informáticos que sean asignados.
- Utilizar los recursos y servicios del municipio de Zacatelco, sin fines personales o ajenos a su Visión.
- Evitar actos de corrupción, abuso de poder y conflictos de interés.
- Eludir las actividades ajenas a la responsabilidad durante el horario laboral.

F. RELACIONES CON LAS PERSONAS Y AMBIENTE LABORAL

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, deberán tratar a los demás como quieren ser tratados y con la consideración que merecen como personas, pues son el principal componente de esta institución.

Actuación

- Respetar y promover los derechos humanos, así como las garantías que se encuentran consagradas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Respetar la libertad de expresión de todas las personas con quienes me relaciono en el ámbito laboral, dentro y fuera de las instalaciones del municipio.
- Favorecer un ambiente laboral armónico y organizado, con comunicación, solidaridad, respeto y vocación de servicio.
- Promover la equidad, igualdad, tolerancia, y trato digno y respetuoso, sin distinción de clases, género, preferencias sexuales, discapacidades, edad, religión, origen étnico o nivel jerárquico.

- Reconocer el trabajo de compañeras y compañeros.
- Evitar cualquier manifestación de violencia de cualquier tipo, incluyendo la de género, con compañeros y compañeras y en general, con toda persona que tenga relación.
- Observar buena conducta en el empleo, cargo o comisión y hablar con cortesía a compañeras y compañeros de trabajo independientemente del nivel jerárquico, evadiendo las actitudes de prepotencia y lenguajes inapropiados.
- Evitar hostigar, agredir, acosar, intimidar, extorsionar o amenazar en el desempeño de mis funciones al personal subordinado, del mismo nivel o superiores.

G. DESARROLLO PROFESIONAL Y HUMANO

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, deberán capacitarse constantemente, logrando el crecimiento y la autorrealización y contribuir con el Gobierno Municipal a planear y supervisar el desarrollo de sus actividades.

Actuación

- Promover, facilitar y participar en las acciones de capacitación organizadas por el Municipio de Zacatelco, para adquirir, desarrollar, actualizar, acrecentar y fortalecer los conocimientos y capacidades, además de mejorar el desempeño laboral y contribuir en la calidad de los servicios.
- Participar en los programas de capacitación y formación continua necesarios para mejorar la actividad con base en los resultados.
- Compartir con compañeras y compañeros los conocimientos y las experiencias adquiridas como persona servidora pública.
- Promover el desarrollo integral de compañeras y compañeros de trabajo.
- Contribuir, a través de la propia conducta, a crear y mantener un clima laboral en el que se promueva el respeto a la equidad de género e igualdad de oportunidades de crecimiento profesional y personal.
- Cumplir con las tareas y responsabilidades laborales asignadas y asistir con puntualidad a las actividades.
- Participar dentro de los procesos de evaluación que el Municipio de Zacatelco determine, orientados al desarrollo profesional y al logro de los objetivos educativos.

H. SEGURIDAD Y SALUD.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, deberán tener un

comportamiento preventivo y responsable para evitar en nuestras áreas de trabajo, enfermedades y/o accidentes que pueden ocurrir con motivo de nuestro trabajo.

Actuación

- Mantener limpio y ordenado el espacio laboral, así como las áreas comunes de trabajo.
- Respetar la prohibición de fumar en espacios públicos, establecida en el Reglamento sobre Consumo de tabaco de la Secretaría de Salud.
- Conocer y aplicar las normas y recomendaciones de Protección Civil, así como participar de manera responsable en sus actividades.
- Cumplir con las disposiciones de uso, mantenimiento, seguridad y protección civil en todas las instalaciones del centro de trabajo.

I. MEDIO AMBIENTE

Actuación

- Promover el respeto al entorno cultural y ecológico.
- Utilizar con eficacia y eficiencia el equipo y material de oficina, así como el agua y la energía eléctrica. Además de reutilizar y procurar el reciclaje de materiales.
- Evitar el desperdicio de papel, remplazándolo, en lo posible, por uso de medios electrónicos.
- Participar en las campañas e iniciativas para el cuidado y la protección del medio ambiente.
- Asumir la responsabilidad de favorecer el equilibrio ecológico y tomar medidas que ayuden a garantizar el derecho de las personas a disfrutar de un ambiente adecuado para su desarrollo, salud y bienestar y, al mismo tiempo, coadyuvar al desarrollo sustentable.

J. COMPORTAMIENTO EJEMPLAR

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, deberán ser uno de los modelos referentes para la población, por lo que se comprometen a comportarse de manera ejemplar, poniendo a la ciudadanía en general, como centro de conducta.

Actuación

- Actuar conforme a los principios, valores y reglas de integridad del Código de Ética de las Personas Servidoras públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala; y promoverlos.

- Ejercer el liderazgo, basado en principios éticos para llevarlo a cabo en una forma responsable y honesta, a través del ejemplo personal, poniendo en práctica los principios a los que se comprometen como personas servidoras públicas y como ciudadanos.

IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES, Y LA NO DISCRIMINACIÓN

Actuación

- Dar cumplimiento a los lineamientos normativos en materia de acciones afirmativas para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, con la finalidad de erradicar la violencia y la discriminación por razón de género.
- Proponer iniciativas para la progresividad legislativa en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, a fin de armonizar la legislación local con los estándares nacionales e internacionales en la materia.
- Promover la difusión y el conocimiento de la legislación en materia de igualdad sustantiva entre mujeres y hombres y la no discriminación.
- Fomentar la igualdad entre mujeres y hombres, así como la participación y representación política equilibrada y vigilar que no exista discriminación de género y dar un trato idéntico y no diferenciado a mujeres y hombres.
- Cumplir con los programas, proyectos, acciones y convenios para la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.
- Garantizar la igualdad de acceso y el pleno disfrute de los derechos para las mujeres y los hombres.

L. DERECHOS HUMANOS

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, deberán promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

Actuación

- Garantizar en el desempeño del cargo, empleo o comisión, que todas las personas sean tratadas con el mismo respeto, bajo las mismas condiciones y que se les proporcione la misma protección y respeto.
- Vigilar que compañeras, compañeros y usuarios, no sean objeto de discriminación, independientemente de su edad, sexo, religión, identidad nacional, raza u origen étnico, discapacidad y orientación sexual.

- Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.
- Promover la prevención de las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la Ley.
- Abstener de violentar los derechos humanos o realizar conductas que puedan obstaculizar su ejercicio.
- Denunciar cualquier conducta que vulnere derechos humanos y vigilar que se aplique la sanción que corresponda, a quien resulte responsable de las violaciones a derechos humanos.

M. ACTUACIÓN PÚBLICA.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que desempeñen su empleo, cargo o comisión, deben conducir su actuación con transparencia, honestidad, lealtad, cooperación, austeridad, sin ostentación y con una clara orientación al interés público.

Actuación

- Ejercer las atribuciones y facultades que se impongan al servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos.
- No recibir por ningún motivo dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.
- No utilizar las atribuciones o funciones para beneficio personal o de terceros.
- No ignorar las recomendaciones de los derechos humanos, ni obstruir alguna investigación.
- No hacer proselitismo en la jornada laboral ni orientar en el empleo, cargo o comisión preferencias político-electorales.
- No obstruir la presentación de denuncias administrativas, penales o políticas, por parte de compañeros de trabajo, subordinados o de ciudadanos en general.
- No permitir que servidores públicos subordinados incumplan total o parcialmente con su jornada u horario laboral.
- No dejar de colaborar con otros servidores públicos o incumplir con las actividades encomendadas para propiciar el trabajo en equipo y alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales.
- No obstruir u obstaculizar la generación de soluciones a dificultades que se presenten.

- No utilizar indebidamente la información para obtener beneficios personales.
- Propiciar un ambiente laboral libre de violencia.
- Denunciar situaciones de violencia al interior y exterior del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- Preservar la independencia y objetividad en la actuación, estando libre de influencias o circunstancias que comprometan de manera real o en apariencia el juicio profesional o la actuación imparcial en el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- Evitar cualquier conducta que pueda desacreditar al Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- Informar y ejercer responsablemente las actividades que se deriven del empleo, cargo o comisión asignado.

N. INFORMACIÓN PÚBLICA.

Las Personas Servidores públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que desempeñen su empleo, cargo o comisión, deben conducir su actuación conforme a los principios de transparencia y máxima publicidad, resguardando la documentación e información gubernamental que tienen bajo su responsabilidad.

Actuación

- No asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren orientación para la presentación de una solicitud de acceso a la información pública.
- No retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita las solicitudes de acceso a la información pública.
- No declarar la incompetencia para la atención de una solicitud de acceso a la información pública, a pesar de contar con atribuciones o facultades legales o normativas.
- No declarar la inexistencia de información o documentación pública, sin realizar una búsqueda exhaustiva en los expedientes y archivos institucionales bajo resguardo.
- No ocultar información y documentación pública en archivos personales, ya sea dentro o fuera de los espacios institucionales.
- No permitir que se altere, oculte o elimine de manera deliberada información pública.
- No permitir o facilitar el robo, sustracción, extravío, destrucción o inutilización indebida, de información o documentación pública.

- No permitir que sea proporcionada indebidamente documentación e información confidencial o reservada.
- No utilizar con fines lucrativos las bases de datos a las que tenga acceso.
- No ocultar información y documentación gubernamental, con el fin de entorpecer las solicitudes de acceso a información pública.
- Contribuir en la instrumentación de los mecanismos de rendición de cuentas.
- Abstenerse de sustraer información institucional relacionada con las funciones encomendadas, en cualquier modalidad de formato.

O. CONTRATACIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y CONCESIONES.

Las Personas Servidoras públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que con motivo de su empleo, cargo o comisión o a través de sus subordinados, participen en contrataciones públicas o en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, deben conducirse con transparencia, imparcialidad y legalidad.

Actuación

- Declarar conforme a las disposiciones aplicables los posibles conflictos de interés, negocios y transacciones comerciales que de manera particular haya tenido con personas u organizaciones inscritas en el Padrón de Proveedores y Prestadores de Servicios del del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- Aplicar el principio de equidad de la competencia que debe prevalecer entre los participantes dentro de los procedimientos de contratación.
- No favorecer a los licitantes teniendo por satisfechos los requisitos o reglas previstos en las invitaciones o convocatorias cuando no lo están, simulando el cumplimiento de éstos o coadyuvando a su cumplimiento extemporáneo.
- Ser imparcial en la selección, designación, contratación y en su caso, remoción o rescisión del contrato, en los procedimientos de contratación.
- No evitar imponer sanciones a licitantes, proveedores y contratistas que infrinjan las disposiciones jurídicas aplicables.
- No tener reuniones con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera de los inmuebles oficiales, salvo para los actos correspondientes a la visita al sitio para verificar avances.

- No solicitar requisitos sin sustento para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- No dar trato inequitativo o preferencial a cualquier persona u organización en la gestión que se realice para el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.
- Cumplir con la normatividad aplicable respecto a las adquisiciones.
- Abstenerse de manipular los procedimientos de contratación pública, en beneficio propio o de un tercero.

P. PROGRAMAS GUBERNAMENTALES.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que, con motivo de su empleo, cargo o comisión, o a través de sus subordinados participen en el otorgamiento de subsidios y apoyos provenientes de programas gubernamentales, deben garantizar que la entrega de estos beneficios se apegue a los principios de igualdad, no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y respeto.

Actuación

- No ser beneficiario directo o a través de familiares de programas de subsidios o apoyos del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- No permitir la entrega o entregar subsidios o apoyos de programas gubernamentales, de manera diferente a la establecida para tal efecto en las Reglas de Operación respectivas.
- No brindar apoyos o beneficios de programas gubernamentales a personas, agrupaciones o entes que no cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación respectivas.
- Nunca alterar registros de cualquier índole para simular o modificar los resultados de las funciones, programas y proyectos gubernamentales.
- Conocer las normas, lineamientos y demás disposiciones aplicables para la fiscalización de los programas gubernamentales.
- Realizar acciones para promover la participación ciudadana en el seguimiento, control, vigilancia y evaluación a los programas.

Q. TRÁMITES Y SERVICIOS.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en trámites y en la prestación de servicios, deberán atender a los usuarios de forma respetuosa, eficiente, oportuna, responsable e imparcial.

Actuación

- No ejercer una actitud contraria de servicio, respeto y cordialidad en el trato, incumpliendo protocolos de actuación o atención al público.
- No otorgar información falsa sobre el proceso y requisitos para acceder a los trámites y servicios que se prestan en el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- No realizar trámites, ni otorgar servicios de forma deficiente, retrasando los tiempos de respuesta a la ciudadanía.
- No exigir, por cualquier medio, requisitos o condiciones adicionales a los señalados por las disposiciones jurídicas que regulan los trámites y servicios.
- No discriminar por cualquier motivo en la atención de consultas, la realización de trámites, gestiones y la prestación de servicios.
- Promover la eficiencia y simplificación administrativa, que coadyuve al mejoramiento en los procedimientos públicos que se realizan, ofreciendo calidad y oportuna respuesta a los trámites y servicios.
- Brindar atención de manera oportuna y eficiente a las personas que soliciten información sobre un trámite y/o servicio que se preste en el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- Inhibir el otorgamiento de falsas expectativas o resultados futuros e inciertos, en relación con trámites y/o servicios proporcionados por el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- Colaborar en el mejoramiento de la prestación de trámites y servicios de la Dependencia, impulsando los programas de capacitación para el desarrollo profesional de las personas servidoras públicas.
- Respetar el derecho de petición y respuesta de los ciudadanos que acudan al Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, dando atención de manera oportuna, eficaz y eficiente a las solicitudes, servicios y trámites.
- No expedir trámites que no estén autorizados de acuerdo a la facultad del cargo.
- No realizar trámites en documentación que no sea la autorizada.
- No hacer uso debido de la papelería y sellos oficiales en el desempeño de la función encomendada.

R. RECURSOS HUMANOS.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en la administración de recursos humanos, deberán apegarse a los principios de igualdad y no discriminación, legalidad, imparcialidad, transparencia y rendición de cuentas.

Actuación

- Garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al servicio público.
- No designar, contratar o nombrar en un empleo, cargo o comisión, a personas cuyos intereses particulares, laborales, profesionales, económicos o de negocios puedan estar en contraposición o percibirse como contrarios a los intereses que les correspondería velar
- No seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin haber obtenido previamente, la constancia de no inhabilitación.
- No seleccionar, contratar, nombrar o designar a personas, sin que cuente con toda la documentación requerida para su ingreso al servicio público.
- Realizar la administración y disposición de los recursos humanos con lo que se cuenta, a efecto de llevar a cabo el debido desarrollo del servicio público.
- Promover el valor de la integridad como elemento que debe estar presente en la operación diaria del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, a través de una estrategia de comunicación y capacitación.
- Respetar y promover las acciones que, por razones de maternidad o paternidad, necesiten las mujeres y hombres para el ejercicio de sus labores y el goce de sus derechos sin condicionar su permanencia en el trabajo.
- Evitar que, con motivo del empleo, cargo o comisión se disponga de las personas servidoras públicas, en forma indebida en asuntos ajenos al servicio público.
- Vigilar y hacer prevalecer la protección de los derechos humanos de las personas servidoras públicas.
- Respetar los horarios de entrada, salida y comidas asignados, fomentando el orden y la disciplina en el Municipio de Zacatelco.
- Ostentar el cargo asignado, acreditando el grado académico respectivo, para satisfacer los estándares y perfiles determinados por el Municipio de Zacatelco.
- Cumplir con puntualidad las citas o reuniones de trabajo que se realicen con motivo del servicio público.
- Respetar los días de vacaciones que tengan derecho las personas servidoras públicas, así como los días de descanso que por norma se tengan convenidos.
- Ejercer las funciones sin miramientos a impedir la libre competencia de las personas servidoras públicas, en los concursos para ocupar una plaza vacante promocionada por el Municipio de Zacatelco.

- Garantizar la igualdad de oportunidades equitativamente y aplicar medidas para garantizar una presencia y participación igualitaria entre mujeres y hombres.

S. ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

Las Personas Servidores públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que con motivo de su empleo, cargo o comisión participan en procedimientos de baja, enajenación o transferencia de bienes muebles o de administración de bienes inmuebles, deberán administrar dichos bienes con eficiencia, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

Actuación

- No solicitar la baja, enajenación o transferencia de bienes muebles, cuando éstos sigan siendo útiles.
- No compartir información con terceros ajenos a los procedimientos de baja, enajenación o transferencia de bienes muebles, ni sustituir o alterar las tarjetas de resguardo correspondientes.
- Utilizar los recursos con los que cuenta el Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, con apego a los procedimientos, para la obtención de los resultados requeridos, ponderando satisfacer las necesidades del servicio.
- Comprobar oportunamente y conforme a los procesos respectivos, los gastos realizados en el ejercicio del empleo, cargo o comisión encomendada.
- Utilizar los recursos materiales conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.
- Administrar los bienes del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, respetando el entorno cultural y ecológico respondiendo a los objetivos institucionales.
- Utilizar los espacios físicos, áreas comunes, con respeto y decoro; para los fines que fueron diseñados.
- Emplear los medios de comunicación, telefónicos, electrónicos, equipos de cómputo y vehículos oficiales, conforme a los principios de racionalidad, economía, austeridad y transparencia.

T. CONTROL INTERNO.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, deben proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de las metas y objetivos institucionales y la salvaguarda de los recursos públicos, así como para prevenir actos contrarios a la integridad.

Actuación

- No dejar de comunicar los riesgos asociados al incumplimiento de metas y objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.
- No generar información financiera, presupuestaria y de operación sin el respaldo suficiente.
- Nunca comunicar información financiera, presupuestaria y de operación incompleta, confusa o dispersa, ni dejar de salvaguardar documentos e información que se deban conservar por su relevancia o por sus aspectos técnicos, jurídicos, económicos.
- No omitir modificar procesos y tramos de control, conforme a sus atribuciones, en áreas en las que se detecten conductas contrarias al Código de Ética y Conducta.
- No inhibir las manifestaciones o propuestas que tiendan a mejorar o superar deficiencias de operación, de procesos, de calidad de trámites y servicios, o de comportamiento ético de las Personas Servidores públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala.
- No dejar de comunicar la responsabilidad de que ocurra incumplimientos, desviaciones, situaciones no deseadas o inesperadas que pudieran afectar el logro de las metas y objetivos institucionales.
- Coadyuvar y desarrollar las actividades en materia de control interno, necesarias para prevenir conductas posiblemente constitutivas de faltas administrativas.
- Alentar las propuestas en materia de control interno, tendientes a la obtención de mejoras en la ejecución del servicio público y coadyuvar a fortalecer la visión del Municipio de Zacatelco.
- Impulsar la importancia de los estándares de calidad y protocolos de actuación en el servicio público, ponderando por el beneficio de la sociedad.

U. PROCREDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que, en el ejercicio de su empleo, cargo o comisión, participan en procedimientos administrativos deberán respetar las formalidades esenciales del procedimiento y la garantía de audiencia conforme a los principios de legalidad y seguridad jurídica.

Actuación

- No omitir notificar el inicio del procedimiento y sus consecuencias, ni dejar de otorgar el derecho de ofrecer pruebas.
- No prescindir el desahogo de pruebas en que se finque la defensa, ni resolver las responsabilidades administrativas con falta de fundamentación legal, o sin que se aporten los elementos, pruebas necesarias, o fuentes de obligaciones, con el fin de que éstos se pierdan ante otra instancia.

- No negociar los procedimientos de responsabilidades con los involucrados, manteniendo reuniones o acuerdos privados para beneficio personal.
- No excluir de la oportunidad de presentar alegatos, ni omitir señalar los medios de defensa que se pueden interponer para combatir la resolución dictada.
- No negar a informar, declarar o testificar sobre hechos que me consten relacionados con conductas contrarias a la normatividad, así como al Código de Ética y Conducta.
- No dejar de proporcionar documentación o información que el Comité y la autoridad competente requiera para el ejercicio de sus funciones y/o evitar colaborar con éstos en sus actividades.
- Nunca inobservar criterios de legalidad, imparcialidad, objetividad y discreción en los asuntos de los que tenga conocimiento que impliquen contravención a la normatividad, así como al Código de Ética y Conducta.
- No recibir por ningún motivo dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros.

V. DESEMPEÑO PERMANENTE CON INTEGRIDAD.

Actuación

- Conducirse con un trato digno y cordial, conforme a los protocolos de actuación o atención al público y de cooperación entre servidores públicos, no realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros servidores públicos como a toda persona en general.
- Nunca retrasar de manera negligente las actividades que permitan atender de forma ágil y expedita al público en general.
- No hostigar, agredir, amedrentar, acosar, intimidar o amenazar a superiores, compañeros de trabajo o personal subordinado.
- No recibir, solicitar o aceptar cualquier tipo de compensación, dádiva, obsequio o regalo en la gestión de trámites y prestación de servicios, ni aceptar documentación que no reúna los requisitos fiscales para la comprobación de gastos de representación, viáticos, pasajes, alimentación, telefonía celular, entre otros.
- Nunca utilizar el parque vehicular, para uso particular, personal o familiar, fuera de la normatividad establecida para tal efecto.
- No obstruir la presentación de denuncias, acusaciones o delaciones sobre el uso indebido o de derroche de recursos económicos que impidan o propicien la rendición de cuentas.

W. COOPERACIÓN CON LA INTEGRIDAD.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, cooperarán con la dependencia u organismo en la que laboran y con las instancias encargadas de velar por la observancia de los principios y valores intrínsecos al servicio público, en el fortalecimiento de la cultura ética y de servicio a la sociedad.

Actuación

- Detectar áreas sensibles o vulnerables a la corrupción.
- Proponer, y en su caso, adoptar cambios a las estructuras y procesos a fin de inhibir ineficiencias, corrupción y conductas antiéticas.
- Recomendar, diseñar y establecer mejores prácticas a favor del servicio público.
- Denunciar a las personas servidoras Públicas que incurran en conductas que pudieran constituir alguna falta administrativa.
- Informar de manera inmediata al superior jerárquico, sobre cualquier situación en la que se presente o pueda presentarse conflicto de intereses con relación al ejercicio del servicio público, ya sea de la persona quien informa o bien de un tercero.
- Llevar a cabo acciones que incidan positivamente en el logro de los objetivos previstos por el Municipio de Zacatelco.
- Privilegiar el diálogo, el respeto, la cooperación, la integridad y el trabajo en equipo, en las relaciones entre las personas servidoras públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, que con motivo del desempeño de su empleo, cargo o comisión se generen.
- Promover la comunicación efectiva para transmitir de manera adecuada, clara precisa y oportuna la información necesaria para cumplir con la función pública encomendada.
- Promover la creatividad e innovación para el cumplimiento del servicio público, propiciando calidad, eficacia y eficiencia.
- Ponderar y reconocer las aportaciones de las personas servidoras públicas colaboradoras en el trabajo diario, respetando sus ideas sin buscar un beneficio propio.
- Actuar en el servicio público con rectitud y certeza, respetando a las personas que se relacionen con motivo del empleo, cargo o comisión.
- Realizar acciones que fortalezcan la imagen institucional.
- Promover las buenas relaciones institucionales con otros entes públicos.

X. COMPORTAMIENTO DIGNO.

Las Personas Servidoras Públicas del Municipio de Zacatelco, Tlaxcala, en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, deben conducirse en forma digna sin proferir expresiones, adoptar comportamientos, usar lenguaje o realizar acciones de hostigamiento o acoso sexual, manteniendo para ello una actitud de respeto hacia las personas con las que tiene o guarda relación en la función pública.

Actuación

- Evitar proferir expresiones o adoptar comportamientos de hostigamiento o acoso sexual.
- Respetar las políticas y acciones gubernamentales para prevenir, atender y erradicar la violencia contra las mujeres.
- Garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia que favorezca su desarrollo y bienestar conforme a los principios de igualdad y de no discriminación.
- Vigilar que se garantice el desarrollo integral de las mujeres y la protección institucional especializada para las mujeres víctimas de la violencia de género.
- Velar por que se asegure el acceso pronto, expedito, transparente y eficaz de la justicia para las mujeres víctimas de violencia de género.
- Evitar que se realicen acciones sobre comportamientos en función del sexo, de carácter desagradable y ofensivo hacia las compañeras o los compañeros.
- No realizar comportamientos de tono sexual tal como contactos físicos e insinuaciones, observaciones de tipo sexual, exhibición de pornografía y exigencias sexuales, verbales y/o de hecho.
- No abusar del empleo, cargo o comisión, ni me valerse de la posición laboral para asediar a subordinados o subordinadas.
- Proporcionar un trato respetuoso y adecuado a toda persona con la que, con motivo de su empleo, cargo o comisión tenga relación.
- Realizar acciones que garanticen y protejan los derechos humanos, así como, la igualdad entre mujeres y hombres.
- Evitar que la gestión y otorgamiento de un trámite o servicio, sea condicionado.
- Fomentar la cultura de la denuncia, a efecto de presentar denuncias por transgresiones a los ordenamientos jurídicos en materia de ética.
- Desarrollar las relaciones de trabajo entre compañeras y compañeros, con un trato equitativo y solidario.

* * * * *

PUBLICACIONES OFICIALES

* * * * *

El Periódico Oficial del Estado de Tlaxcala es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).

